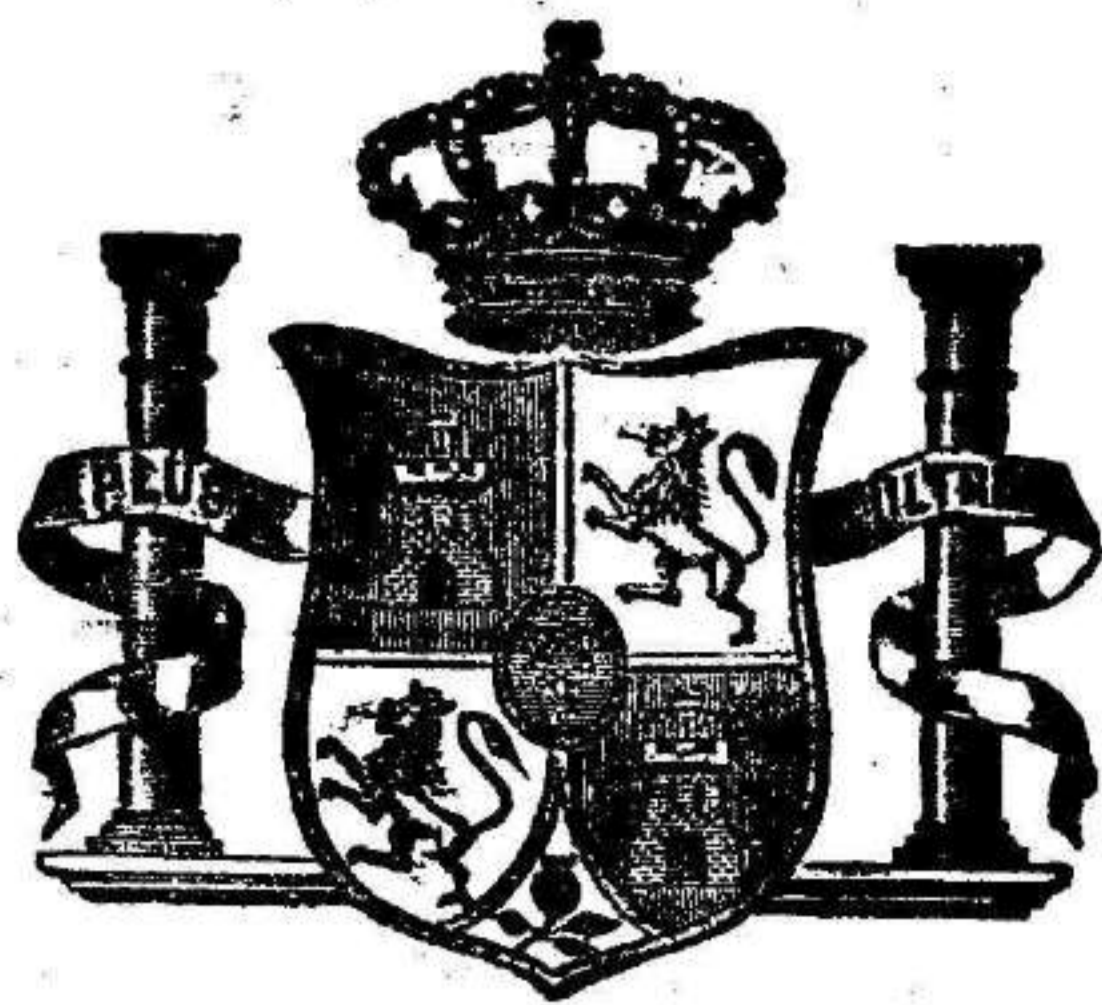


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 2 de Noviembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 269.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de fincas, correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Tabanera de Cerrato, instruido con motivo de la construcción del trozo 5.º de la carretera de Cubillas de Cerrato á la de San Isidro de Dueñas á Burgos, se ha señalado el día 11 de Noviembre próximo para que se persone el referido Pagador en la Alcaldía de dicho término municipal á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les corresponde.

Palencia 28 de Octubre de 1920.

El Gobernador,
Eladio Santander.

CIRCULAR NÚM. 270.

Hecho efectivo por el Pagador de

Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Palenzuela, instruido con motivo de la construcción del trozo 5.º de la carretera de Cubillas de Cerrato á la de San Isidro de Dueñas á Burgos, se ha señalado el día nueve de Noviembre próximo para que se persone el referido Pagador en la Alcaldía de dicho término municipal á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les corresponde.

Palencia 28 de Octubre de 1920.

El Gobernador,
Eladio Santander.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palma (Baleares), la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso previo de traslado conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1918 y de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Octubre de 1920.—
El Subsecretario, Peña Ramiro.

(Gaceta del día 1.º de Octubre.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres la plaza de Profesor de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

(Gaceta del día 12 de Octubre.)

CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION

Estado Mayor.—Sección 3.ª

Relación nominal de las clases é individuos de tropa del Regimiento Infantería Asturias, número 31, en 2.ª situación del servicio activo, á los cuales les ha correspondido formar parte del de Valladolid, número 74, de nueva creación, con expresión del pueblo en que tiene fijada su residencia.

Soldado 2.º, Secundino Merino Muñoz, natural de Cevico de la Torre (Palencia).

Madrid 29 de Octubre de 1920.—
El General Jefe de E. M., Pedro Bazán.

6.º CUERPO DE EJERCITO

Juzgado eventual de instrucción.

Edicto.

Don Manuel Martínez Escudero, Comandante Juez eventual de instrucción de esta Plaza.

Usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á Carmen Emperador, madre del soldado de Artillería Mariano Carriedo Emperador, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Amor, número 5, en las oficinas de la Zona de esta Ciudad, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á 30 de Octubre de 1920.—Manuel Martínez.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

Provincia de Palencia

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1920 á 1921, relativo á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

USOS VECINALES

(Continuación.)

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	CABIDA	MADERAS		LEÑAS			PASTOS				LABOR Y SIEMBRA		RESUMEN de las tasaciones		
				Núm. de Árboles	Tasación Pts. Cs.	Altas téreos	Bajas téreos	Tasación Pts. Cs.	MENOR		TASACION Pts. Cs.	ESTACION	Mayor Tasación Ptas.	ESTACION		Hectáreas	Tasación Ptas.
									Lanar	Cabido							
Montes enajenables.																	
Villaherreros.	Fuente Sagtullo.	Al pueblo.	0'18														
Villajimena.	Monte de Villajimena.	Idem.	303'00			200	300	600	25	1275		Año.	30	180	Año.	1755	
Villalaco.	Monte de Villalaco.	Idem.	544'00			200	300	1000	10	2030		Idem.	15	90	Idem.	Véase Apéndice 2420	
Villaluenga.	La Era y Huelga.	Santa Olaja.	0'23														
Idem.	Huerto y Soto.	Villaluenga.	0'09														
Idem.	Matilla.	Quintanadiez.	0'09														
Idem.	Soto de Arriba.	Barrios.	0'18														
Idem.	Torrejón.	Al pueblo.	0'09														
Villameriel.	Monte Abajo.	Santa Cruz.	60'00					100		200		Año.				200	
Idem.	Fuente y Arroyo.	Cembrero.	0'25														
Idem.	Los Linares y Soto.	Villorquite.	0'13														
Idem.	Plantío Nuevo.	Santa Cruz.	0'13														
Idem.	San Roque.	San Martín.	0'22														
Villamorco.	La Charca.	Al pueblo.	0'14														
Idem.	El Monte ó Puente.	Miñanes.	0'07														
Villamoronta.	Españal.	Al pueblo.	0'09														
Villamuera de la Cueva.	La Fuente.	Idem.	0'14														
Villanuño de Valdavia.	Fuente y Oleo.	Idem.	0'18														
Idem.	Tejera y Molino.	Arenillas.	0'12														
Villarrabé.	El Boto y sus Agregados.	San Llorente.	400'00					1600	6	3218		Año.	40	240	Año.	3458	
Idem.	Lobera y Perionda.	Villambroz.	390'00					1200	5	2415		Idem.	20	120	Idem.	2535	
Idem.	La Perionda.	Villarrabé.	205'00			250	375	800	4	1612		Idem.	30	180	Idem.	2167	
Idem.	Idem.	San Martín.	204'00					840	2	1686		Idem.	20	120	Idem.	1806	
Villasabariego.	De Abajo.	Al pueblo.	0'11														
Villasarracino.	Carrecastrillo.	Idem.	0'17														
Villasila.	Oleo.	Villasila.	0'17														
Villatoquite.	Camino de la Fuente.	Al pueblo.	0'18														
Villaturde.	La Iglesia.	Villotilla.	1'17														
Idem.	La Barrera.	Villamuera.	0'34														
Villaviudas.	Carrascal.	Al pueblo.	459'00					1000	20	2060		Año.	30	180	Año.	Véase Apéndice 2240	
Idem.	Torreçilla y Llantados.	Idem.	396'00														
Villelga.	Plantío Arriba y Abajo.	Idem.	0'13														
Idem.	El Río.	Villemar.	0'07														
Villada.	Rivera y Soto.	Al pueblo.	0'12														
Villodrigo.	Salcedo ó Isla.	Idem.	0'15														
Villoido.	Camino de Castrillejo.	Idem.	0'62														
Idem.	Los Marqueses.	Castrillejo.	0'07														
Idem.	Requijada.	Villovieco.	0'25														
Montes y demás terrenos públicos investigados y no clasificados.																	
Abastas.	Camino y Cañal.	Al pueblo.	1'52					5		10		Año.				10	
Idem.	Cañada de la Salmonería.	Abastillas.	0'54														
Idem.	Cañada de la Vega.	Abastas.	0'01														
Idem.	Cañada de los Arcos.	Al pueblo.	0'81					4		8		Año.				8	

Abastas.	Era de los Molinos.	Abastillas.	0'01													
Idem.	Fuente Encinar.	Idem.	0'01													
Idem.	Gramecilla.	Idem.	1'08													
Idem.	Charcones.	Abastas.	1'08													
Idem.	Plantío.	Idem.	0'14													
Idem.	Pozuelos.	Abastillas.	1'35					5		10		Año.				10
Idem.	Pradillo.	Abastas.	0'81					4		8		Idem.				8
Idem.	Prado Grande.	Idem.	5'47					20		40		Idem.				40
Idem.	Reguero y Arenas.	Abastillas.	1'26					4		8		Idem.				8
Abia de las Torres.	Arberzal.	Al pueblo.	0'15													
Idem.	Pinilla.	Idem.	0'26													
Idem.	Plantío Cornaguillos.	Idem.	0'37					20		40		Año.				40
Idem.	Plantío Leras.	Idem.	0'09													
Idem.	Tejera Vieja.	Idem.	0'07													
Idem.	Esgueva.	Idem.	0'90													
Alar del Rey.	Alto del Portillo.	Nogales.	11'00													
Idem.	Cascajares.	Idem.	15'50													
Idem.	La Rasa.	Idem.	7'50													Véase Apéndice
Idem.	Valdumpadre.	Idem.	19'50													
Idem.	La Rocinera.	Idem.	8'50													
Bahillo.	Monte.	Al pueblo.	75'00													Idem.
Baños de Cerrato.	La Butrera.	Idem.	0'60													
Becerril de Campos.	Nava de Campos.	Idem.	61'50					150		300		Año.				300
Becerril del Carpio.	Marma.	Idem.	15'00					50		100		Idem.				100
Idem.	Molintemas.	Idem.	6'00													
Boadilla del Camino.	Fuente Vieja.	Idem.	0'08													
Idem.	Molino.	Idem.	0'07													
Castrillo de Villavega.	Lomas.	Idem.	0'15													
Idem.	Páramo.	Idem.	200'00					50		100		Año.				Véase Apéndice 100
Idem.	Paramillo.	Idem.	50'00													
Idem.	La Fábrica.	Idem.	0'58													
Dehesa de Romanos.	Hoyuelo.	Idem.	0'40													
Idem.	Valdelobos, Llanos del Pozo y otros	Idem.	100'00					200		400		Idem.				400
Fuente de Nava.	La Nava.	Idem.	100'00					400	20	860		Idem.				860
Grijota.	La Nava de Campos.	Idem.	61'00					200		400		Idem.				400
Hornillos.	Páramo de la Encina.	Idem.	30'00					100		200		Idem.				200
Husillos.	Requejo.	Idem.	1'00													
Idem.	Río Viejo.	Idem.	0'54					10		20		Idem.				20
Lavid de Ojeda.	Pozo de Hoyo.	Idem.	0'20													
Idem.	Pieza.	Idem.	0'15					10		20		Idem.				20
Idem.	Nogales.	Idem.	0'08													
Mazariegos.	Nava de Campos.	Idem.	43'00					150		300		Idem.				300
Moratinos.	Camino de los Carros.	Idem.	0'60													
Idem.	De la Fuente.	Idem.	2'00					25		50		Idem.				50
Idem.	Camino de Sahagún.	Idem.	0'46													

(Se continuará.)

Juzgados.

Boadilla de Boscoso.

Por renuncia del que la desempeña se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes que deseen optar á dicha plaza de Secretario, presentarán en la Secretaría de este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el art. 13 de citado Reglamento, dentro del plazo anteriormente expresado.

Boadilla de Boscoso 30 de Octubre de 1920.—El Juez municipal, Sebastián Milano.

Cervera de Río-Pisuerga

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden de la Supremacía, dimanante de sumario sobre hurto contra Manuel García Huerta y Filomena López Fernández, que residen en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á los mismos para que el día diecinueve de Noviembre próximo á las once de su mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de Palencia para asistir en el concepto de procausados al juicio oral señalado para dicho día, previniéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veintiocho de Octubre de mil novecientos veinte.—Tomás Pereda.

Ayuntamientos

Amyueñas de Abajo.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El plazo para solicitarla es de quince días, desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo reunir los solicitantes las condiciones exigidas por la Ley además de presentar certificación de buena conducta en el desempeño de anteriores cargos.

Amyueñas de Abajo 1.º de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Faustino Diez.

Santa Cruz de Boedo.

Se halla vacante la plaza de herero de esta localidad. Produce treinta y seis fanegas de trigo por el servicio de 20 labranzas.

Los que deseen solicitarla presentarán sus peticiones al Sr. Alcalde en el plazo de quince días.

Santa Cruz de Boedo 31 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Macario Aguilar.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Septiembre.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD.	PARTIDO.	MUNICIPIO.	ANIMALES.					
			ESPECIE.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Carbunco Bacteridiano...	Baltanás	Dos	Ovina	>	41	1	40	>
Glosopeda	Astudillo	Siete	Idem	403	>	>	>	403
Idem	Baltanás	Seis	Idem	1240	871	619	>	1492
Idem	Carrión	Cuatro	Idem	952	225	405	8	764
Idem	Idem	Idem	Bovina	7	31	20	>	18
Idem	Cervera	Catorce	Idem	229	31	55	31	194
Idem	Idem	Idem	Ovina	252	>	252	>	>
Idem	Frechilla	Seis	Bovina	19	6	5	>	20
Idem	Idem	Idem	Ovina	1043	200	68	6	1169
Idem	Palencia	Nueve	Idem	1839	49	169	>	1790
Idem	Idem	Idem	Bovina	103	>	103	>	>
Idem	Saldaña	Diecisiete	Idem	3374	14	280	6	3102
Idem	Idem	Idem	Ovina	1721	170	790	4	1097
Viruela	Astudillo	Astudillo	Idem	147	318	106	50	309
Idem	Carrión	Población	Idem	89	>	84	5	>
Idem	Frechilla	Dos	Idem	231	200	16	8	407
Mal rojo	Astudillo	Astudillo	Porcina	>	9	5	>	4
Idem	Carrión	Arconada	Idem	10	>	5	2	3
Idem	Palencia	Dueñas	Idem	2	2	4	>	>
TOTALES.....				11673	2167	2987	160	10775

Palencia 25 de Octubre de 1920.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Fidel Ruiz de los Paños.

Ayuntamientos

Villamediana.

Por mejora de partido se ha renunciado á la plaza de Médico titular de esta villa por el que la desempeñaba, y declarada vacante, se ha acordado su provisión y publicarse, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia facultativa de treinta familias pobres, designadas cada año por el Ayuntamiento, más los niños expósitos, pobres transeuntes que enfermen en esta población y cinco pesetas por vacunación, quedando el agraciado en libertad de contratar con los vecinos pudientes las igualas, que producirán aproximadamente 200 fanegas de trigo cada año.

Los Médicos que deseen optar á dicha plaza, lo pueden solicitar durante el plazo de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por solicitud debidamente reintegrada y acompañada de los documentos que justifiquen su aptitud y servicios y dirigidas al Alcalde.

Villamediana 20 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Anastasio Miguel.

Capillas.

Formadas por los cuentadantes é informadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1919 á 20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Capillas 22 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Apolinar Soto.

Villaturde.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector municipal de higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento y de los asociados Villamoronta, La Serna, Nogal de las Huertas, Bustillo del Páramo, Calzada y Torre de los Molinos, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, que percibirá el agraciado de los fondos municipales de referidos Ayuntamientos por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villaturde 26 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Bonifacio León.

Villanúño de Valdavia.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas según costumbre de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de dieciséis familias pobres, expósitos y transeuntes que enfermen en el distrito, más diez pesetas por vacunaciones, debiendo hacer constar:

El agraciado con la titular percibirá la cantidad de doscientas fanegas de trigo de los vecinos pudientes de este Ayuntamiento y de los del de Villasila de Valdavia con quien forma el partido.

Que la distancia de ambos pueblos es la de cinco kilómetros, y la residencia ha de fijarla en este Ayuntamiento.

El contrato que se haga será por tiempo ilimitado.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villanúño de Valdavia 31 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Dimas Macho.

Támara.

Don Félix Chico Castrillo, Alcalde constitucional de Támara.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes de pastos y reparto sobre utilidades, expresadas en la relación que se me entregó por el Recaudador correspondiente, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en la localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago respectivo al 1.º y 2.º trimestres de este año, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas que marca la Instrucción de apremios, debiendo satisfacer el principal y recargos expresados dentro de tres días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo que dis-

pone la repetida Instrucción, se publica el presente á sus efectos y transcurrido dicho término se declarará incursos á los morosos en el apremio de segundo grado según está prevenido.

Támara 29 de Octubre de 1920.—Félix Chico.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLALAFUENTE.

El expediente que en virtud de acuerdo de la Junta administrativa de este pueblo se instruye para la enajenación de una parcela de terreno declarado inútil para el servicio á que está destinado, á do llaman «La Vega», en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.º, regla 10.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta administrativa por término de diez días para oír reclamaciones.

Villalafuente 29 de Octubre de 1920.—El Presidente, Pablo Ibáñez.

Anuncios particulares.

CARBONEO.

El 14 de Noviembre próximo y hora de las doce se subastará en el Caserío del Coto de San Quirce, término de los Ausines (Burgos), la corta de leñas de encina y carboneo de uno de sus cuarteles. Las condiciones estarán de manifiesto en dicho Caserío y en Burgos, en la casa de D. Lucio Tejada, calle de Almirante Bonifaz, núm. 21. 5-5